

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

“Medalla Ángeles Espinosa Yglesias”



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
30/dic/2016	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que instituye la "MEDALLA ÁNGELES ESPINOSA YGLESIAS", con el objeto de reconocer la participación, aportaciones y logros de mujeres, con motivo de su labor filantrópica, misma que se entregará en el mes de noviembre de cada año.

CONTENIDO

“MEDALLA ÁNGELES ESPINOSA YGLESIAS”	3
CONSIDERANDO	3
DECRETO	6
TRANSITORIOS	7

“MEDALLA ÁNGELES ESPINOSA YGLESIAS”

CONSIDERANDO

Que, en Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Dictamen con Minuta de Decreto emitido por las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Cultura, por virtud del cual se instituye la “Medalla Ángeles Espinosa Yglesias” con el objeto de reconocer la participación, aportaciones y logros de mujeres, con motivo de su labor filantrópica.

Que, el Estado de Puebla es el quinto más poblado a nivel nacional con 6 millones 168 mil 883 habitantes, de los cuales 52.2% son mujeres.

Que, la participación de la mujer en los distintos sectores de la sociedad ha incrementado de manera considerable. Tal es el caso que hoy en día es posible encontrar y medir su presencia en donde antes era impensable.

Que, de acuerdo a estadísticas de ocupación y empleo del INEGI, en Puebla, del total de la población ocupada, 44.1% son mujeres. De un millón 554 mil 26 hogares poblanos, 447 mil 681 (29%) tienen jefatura femenina.

Que, otro de los rubros en donde se ha multiplicado su presencia es en la toma de decisiones. Tal es el caso que actualmente en la entidad contamos con 2 Senadoras, 8 diputadas federales y 12 diputadas locales. Además, de los 217 Ayuntamientos del Estado, 17 son presididos por mujeres.

Que, si bien como sociedad y gobierno nos hemos preocupado en avanzar en la construcción de garantías que hagan posible el respeto, la equidad y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. A la fecha persiste una cultura de “aparente” superioridad masculina en donde, en muchos casos, la mujer no es percibida como sujeto de derechos y obligaciones.

Que, conscientes de que cualquier problemática concentra tres momentos determinantes –prevención, atención y sanción–, desde este Poder Legislativo hemos procurado atender las necesidades ciudadanas evitando consecuencias negativas a nuestros representados. Tal es el caso de la violencia de género.

Que, dicho lo anterior y apostándonos siempre por la prevención, vemos oportuno hacer del reconocimiento, concientización y

participación ciudadana la mejor estrategia para revertir este contexto y multiplicar la protección y las oportunidades para el sector femenino.

Que, con la institución de la Medalla Ángeles Espinosa Yglesias, entregada de manera anual a mujeres destacadas por su colaboración y logros en el Estado, pretendemos reconocer y difundir el valor de la mujer, ponderarlas como lo que son, seres humanos capaces y participativos.

Ángeles Espinosa Yglesias nació en Puebla el 18 de julio de 1942. Fue una de las promotoras culturales más destacadas del país. Realizó estudios profesionales sobre Arte, Museografía y Restauración. Fue fundadora y presidenta de la fundación Amparo, cuya finalidad es realizar actividades de beneficio social, educativo y cultural. Se desempeñó como Directora General del Museo Amparo; consejera de Teléfonos de México; miembro del Consejo Mexicano para la Filantropía, entre otros nombramientos.

Como Directora del Museo Amparo organizó múltiples exposiciones, siempre con la convicción de compartir la grandeza nacional y difundir el arte internacional.

Impulsó diversas actividades académicas como, la Especialidad en Mesoamérica, además de variadas conferencias, cursos, conciertos, publicaciones y presentaciones de libros, talleres y diplomados en historia del arte mexicano.

Dentro de las obras educativas y de carácter social que consolidó, destaca la creación de los Centros de Desarrollo Comunitario Roberto Alonso Espinosa, los cuales tuvieron como misión generar oportunidades de educación integral y alternativa para niños de escasos recursos. De igual forma impulsó la construcción de 215 casas para los damnificados de las inundaciones de 1999 a través del Consejo pro-reconstrucción de la vivienda de la Sierra Norte de Puebla.

La Señora Espinosa Yglesias participó como ponente en diversos congresos internacionales verificados en Inglaterra, Alemania y los Estados Unidos.

Su destacada labor fue reconocida con numerosos premios y preseas otorgadas por institucionales nacionales e internacionales, entre los que podemos mencionar el IV Premio Iberoamericano a la Excelencia Educativa 2007, otorgado por el Consejo Iberoamericano en Honor a la Calidad Educativa, recibió el título de Doctor Honoris Causa y Magíster en Gestión Educativa, fue galardonada con la Medalla Puebla de

Zaragoza y, aún después de su muerte, se le otorgó la Medalla de Plata de Bellas Artes.

Ángeles Espinosa Yglesias, mujer, hija, madre y abuela ejemplar; trabajadora incansable, ser humano generoso y sensible, dejó un recuerdo indeleble en la vida cultural del país, en la conservación y difusión del patrimonio cultural poblano.

Que, fue, sin duda, una poblana ejemplar que con sus acciones, junto con las de muchas otras poblanas destacadas, ha dejado constancia de lo que la mujer es capaz.

Que, la intención clara y concreta de la presente propuesta es reconocer de manera convencida los logros de las poblanas. Dejar en claro que su esfuerzo cuenta, que sus derechos están reconocidos y garantizados.

Que, los integrantes de la LIX Legislatura concebimos esta oportunidad como una forma de promover el respeto y la equidad, como un medio para la erradicación de la violencia contra la mujer. Consideramos indispensable destacar que la mujer no debe reconocerse o valorarse estrictamente por su género, sino por lo que es capaz de hacer, por su compromiso, por su valor como ser pensante y actuante.

Que, con la instauración de la Medalla “Ángeles Espinosa Yglesias” se busca reconocer los logros de las poblanas e inspirar a otras mujeres en su actividad cotidiana; difundir sus derechos y aportaciones a la sociedad; generar un efecto en la ciudadanía que permita reconocer a las mujeres como agentes participativos y transformadores y con ello, promover su respeto, inclusión, así como la igualdad de oportunidades.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 64, 67 y 84 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135, 136 y 158 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VII y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se expide el siguiente:

DECRETO

PRIMERO. Se instituye la “Medalla Ángeles Espinosa Yglesias” con el objeto de reconocer la participación, aportaciones y logros de mujeres, con motivo de su labor filantrópica, a imponerse en ceremonia solemne que lleve a cabo el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, misma que se entregará en el mes de noviembre de cada año.

SEGUNDO. El Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Igualdad de Género, definirá las bases y el procedimiento para la entrega de la Medalla a las mujeres merecedoras de la misma, para lo cual considerará información objetiva, así como las propuestas que se presenten en términos de la convocatoria respectiva.

TRANSITORIOS

(Del **DECRETO** del Honorable Congreso del Estado, por el que instituye la “MEDALLA ÁNGELES ESPINOSA YGLESIAS”, con el objeto de reconocer la participación, aportaciones y logros de mujeres, con motivo de su labor filantrópica, misma que se entregará en el mes de noviembre de cada año; publicado en el Periódico Oficial del Estado el viernes 30 de diciembre de 2016, número 22, Octava Sección, Tomo D.)

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil dieciséis. Diputada Presidenta. SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. PABLO RODRÍGUEZ REGORDOSA. Rúbrica. Diputado Secretario. CARLOS DANIEL HERNÁNDEZ OLIVARES. Rúbrica. Diputado Secretario. CIRILO SALAS HERNÁNDEZ. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los doce días del mes de diciembre de dos mil dieciséis. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS.** Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO.** Rúbrica.